

Beas de Segura

Año de 1761.

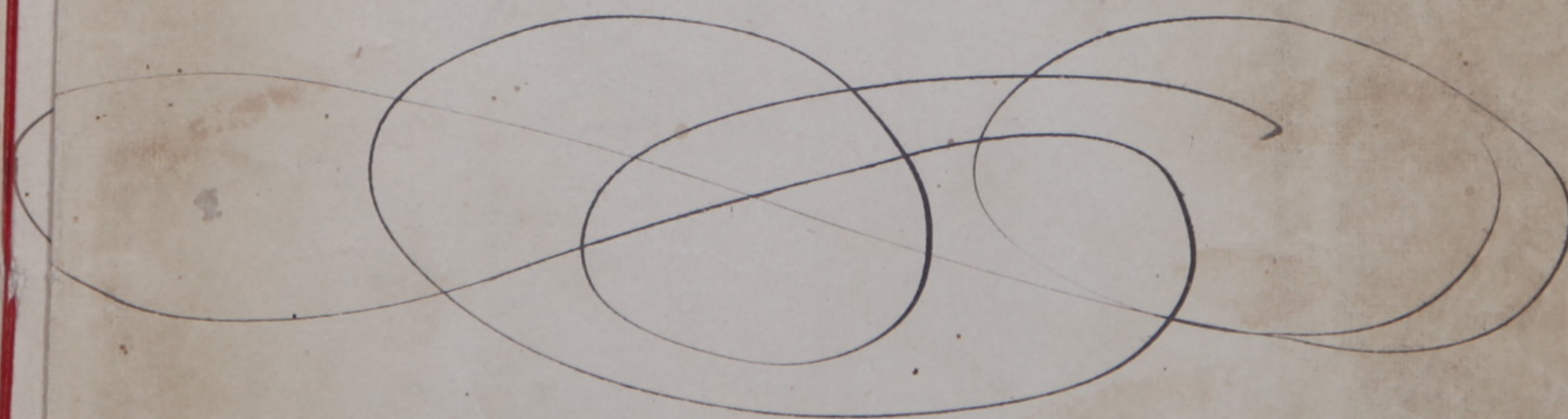
Libro de acuerdos

celebrados por el Ayuntamiento durante el
epidemia de virus natural.

Alealde

Secretario

Dn Francisco Horatoya Nider. = Dn Miguel Nedia y Lopez.

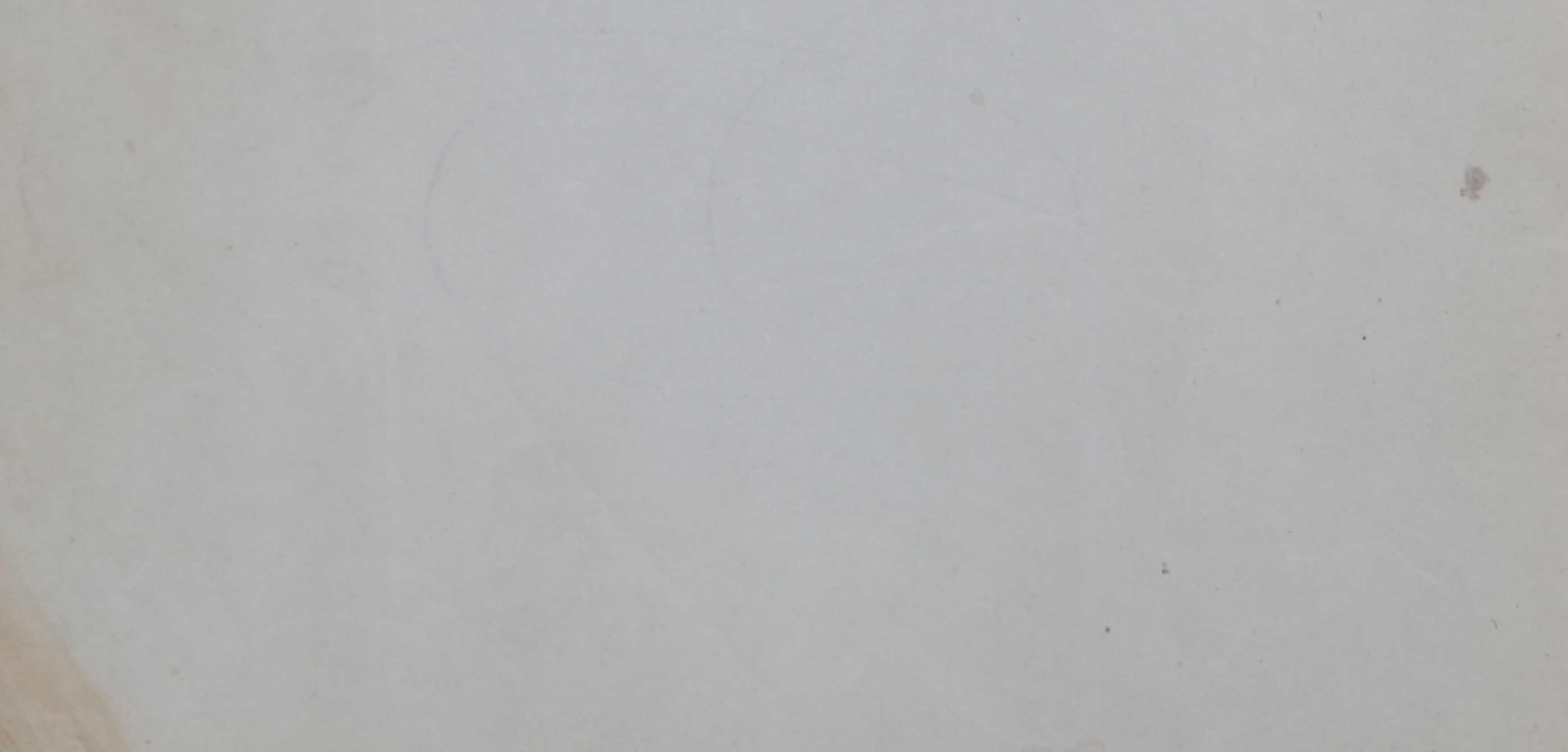


Debris of Stephen Nov. 11. 1791.

Libro de...

...

...





Acta numero 1: = Sesion extraordinaria en 1º buero de 1901.
En la Villa de Baya, a las diez y media de la noche de 1º buero de 1901, reunidos en el Salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Montoya Vela, con mi asistencia los Sres. Concejales que al margen de este acta para celebrar esta extraordinaria.

Leida el Acta anterior por unanimidad fue aprobada.
Entre las disposiciones legales vigentes, con especialidad el art. 25 de la Ley de 2 de Julio de 1877, y examinados los Regatos de Territorial e Industrial, se firmo la lista de Colegiales y mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisos para la eleccion al Senado, suscritos y aprobados conforme a lo dispuesto en su expediente, y que se refuere de oficio al publico hasta el 2º de octubre para oír reclamaciones.

Se acordó que por la eleccion de publico el bando para formacion de Ayuntamiento conforme al art. 25 de la Ley vigente de Reclutamiento de Colegiales.

Se aprobó el extracto de sesiones en un pliego que se inserta en el Boletin de Baya, con el fin de que se levante la sesion, que fue ratificada en la ordinaria de hoy seis bueros, año del Sello, en Baya.



Francisco Montoya Vela
Juan Vela
José Melgarejo
Antonio Cortes
Alfonso Rodriguez
Francisco...
Alfonso...

Acta número 1.º - Sesión ordinaria del 12 de Enero 1901.

En la Villa de Bay de Sepura a diez de Enero de mil novecientos uno, siendo las diez de la mañana en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Montoya Nela, los Sres. Concejales que al margen se anotan para celebrar la ordinaria de este día.

Leída el acta anterior fué aprobada, ratificada y acordada. Vista los expedientes de cuenta, subastas sin efecto de partes de las aldeas Ojeda, Carru, Pozo de Belduque y otros el día 30 del mes de Agosto de 1900. previa discusión y en Sesión ordinaria por unanimidad se acordó: Separar a los Sres. subastadores por tipo no menor del 20 por ciento de las subastas de cuenta a la discreción de las partes que se inicien y de acuerdo que la Corporación no se oída a adoptar.

Se acordó votar y elimitar el acta de elimitación de las actuales recuentos de 1901, con responsabilidad al día de hoy, de acuerdo en mil novecientos uno.

Los señores otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que fué aprobada en la ordinaria de hoy. Acordó el acuerdo y actuó del sello, como =

Montoya Nela
Ayuso Pina
Medina
Viceda
Carrillo
Martos

Miguel Viceda Jefe



Acta número 2.º - Sesión ordinaria del 12 de Enero 1901.

En la Villa de Bay de Sepura a diez de Enero de mil novecientos uno, siendo las diez de la mañana en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial de reunión los señores al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Montoya Nela, para celebrar la ordinaria de hoy.

Se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Por el Sr. Concejale se expuso a la Corporación que habiendo fallecido el juez judicial Antonio García Cardera, había nombrado con el carácter de interino Luis Rodríguez Martínez y siendo de las atribuciones del ayuntamiento el nombramiento y separación de los jueces por unanimidad previa votación y acordó nombrar juez judicial al interino Luis Rodríguez Martínez.

Los señores otros asuntos de que tratar se levantó la sesión aprobada y actuó del sello, como =

Montoya Nela
Ayuso Pina
Medina
Viceda
Carrillo
Martos

Miguel Viceda Jefe

Acta número 3.º - Sesión ordinaria del 20 de Enero 1901.

En la Villa de Bay de Sepura a veinte de Enero de mil novecientos uno, siendo las diez de la mañana en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Montoya Nela, los Sres. Concejales al margen para celebrar la ordinaria de hoy.

Leída el acta de la Sesión anterior fué aprobada.

Se acordó proceder a la creación de aldeas, para crear una municipal y aprobar la siguiente división que el juez judicial competente en lo procedente en la Ley Municipal. Sección 1.ª. Cautin y sus límites con el Sr. Concejale de este ayuntamiento. = Sr. Concejale de este ayuntamiento.

Sección 2ª = Sesión Extra 10 a 14 = 471 votos
 " 3ª = Sesión Extra 6 a 14 = 471 votos
 " 4ª = Sesión de Mayo de 6 = 471 votos
 " 5ª = Sesión de Mayo de 6 = 471 votos

Vista la proposición de Andrés Manuel Ariles por cierto sueldo y cinco pesetas para sueldo de papeles del Tribunal, presentando para el Tribunal de Ariles, y cubriendo el 50 por ciento de la parte de papeles, aceptando la fianza por el Tribunal de Ariles.

Vista la proposición de Andrés Manuel Ariles por cierto sueldo y cinco pesetas para papeles del Tribunal, presentando para el Tribunal de Ariles, y cubriendo el 50 por ciento de la parte de papeles, aceptando la fianza por el Tribunal de Ariles.

Vista la proposición que formula Rafael Remando Fuentes por cincuenta pesetas para papeles de la Cámara, presentando para el Tribunal de Ariles, y cubriendo el 50 por ciento de la parte de papeles, aceptando la fianza por el Tribunal de Ariles.

Vista la proposición de Rafael Remando Fuentes de cincuenta pesetas para papeles de la Cámara, presentando para el Tribunal de Ariles, y cubriendo el 50 por ciento de la parte de papeles, aceptando la fianza por el Tribunal de Ariles.

Vista la proposición de Rafael Remando Fuentes de cincuenta pesetas para papeles de la Cámara, presentando para el Tribunal de Ariles, y cubriendo el 50 por ciento de la parte de papeles, aceptando la fianza por el Tribunal de Ariles.

Vista la proposición de Rafael Remando Fuentes de cincuenta pesetas para papeles de la Cámara, presentando para el Tribunal de Ariles, y cubriendo el 50 por ciento de la parte de papeles, aceptando la fianza por el Tribunal de Ariles.

Montoya
 Ayuso
 Medina
 Campillo
 Martos

Medina
 Campillo
 Martos

Angel Medina



Acta no. 4 = Sesión ordinaria del 27 Enero 1901.

En la Villa de Segura el veintiseiete de Enero de mil novecientos uno, siendo las tres en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Montoya Valer, se reunieron los Sr. Concejales, que al margen se anotán, para celebrar la ordinaria de hoy.

Leída el acta anterior fue aprobada. Se aprobó la distribución de fondos para el mes próximo de Febrero por otra parte, dejando subsistente los dos millones de dicho presupuesto mes.

A continuación mostramos parte sin renunciar a la indemnización civil en la causa que se sigue a don Juan Cuadrado, don Juan José, don Juan María, no puede renunciar la indemnización de ochenta y siete pesetas a que han sido condenados.

Vista el expediente de lista para el Ayuntamiento de Segura y no habiendo reclamación, se ordena presentar oposición definitiva y que en los efectos de la ley se publique en el Boletín oficial.

Se ordena al Sr. Alcalde de Segura de Meditación de los expedientes y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, aprobándose el acta de hoy y en tal forma se firmó, firmando los concejales de que certifico.

Montoya
 Ayuso
 Medina
 Campillo
 Martos

Medina
 Campillo
 Martos

Angel Medina



Acta número 5 = Sesión ordinaria del 3 de febrero 1901.
 En la Villa de Bayas de Bayas a las 10 de la noche de este día
 tomo uno, siendo las diez en el Salón de Sesiones a reunión
 Convencional, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
 Cirilo Montoya yez, se reunieron los Sres. Concejales que
 al margen de motan para celebrar la ordinaria el día
 3 de febrero de este año que se aprobó
 Se aprobó el extracto de sesiones del mes de febrero
 de la Municipalidad en el Boletín oficial
 Se acordó celebrar sesiones extraordinarias el día
 10 de febrero para la compra de el terreno que
 se alista a las orden de número 70 y a las 10 de la se-
 guida y que las actas de número 6 a continuación, no
 celebradas el día la ordinaria correspondiente por no
 concurrir el tiempo

Se aprobó el plan de aprovechamiento forestal con sus
 años forestal 1901-1902.
 Cabaña-Catena = Pacto de todo el año = Lanas 50 = La-
 nar 700 = Cabrio 700 = Caballar 50 = Tipo de
 ganadería 1400 pesetas

Monte-jquilla = Pacto de todo el año = Lanas 50 = La-
 nar 700 = Cabrio 700 = Caballar 50 = Tipo
 de ganadería 1400 pesetas

Mojera = Pacto de todo el año = Lanas 50 = Cabrio 60 =
 mayor 25 = Tipo ganadería 674 pesetas

Noticias = Pacto de todo el año = Lanas 200 = Cabrio 100 =
 mayor 44 = Tipo ganadería 459'20 pesetas

Carné = Pacto de todo el año = Lanas 200 = Cabrio 100 =
 mayor 25 = Tipo ganadería 518'60 pesetas

Pozas = Pacto de todo el año = Lanas 200 = Cabrio 100 =
 mayor 44 = Tipo de ganadería 306 pesetas

7 de no habiendo otro asunto se levantó la sesión apro-
 bado esta acta en la forma del día, veinte febrero año del mil
 firmen los Concejales, de que cedito

Montoya Cirilo
 Campillo
 Pineda
 Medina
 Sanjurjo

Acta número 6 = Sesión ordinaria del 17 de febrero de 1901 =
 En la Villa de Bayas de Bayas a las 10 de la noche de este día
 tomo uno, siendo las diez en el Salón de Sesiones a reunión
 Convencional, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Cirilo
 Montoya yez, se reunieron los Sres. Concejales que al margen
 de motan para celebrar la ordinaria el día 17 de febrero de
 este año que se aprobó

Se aprobó el extracto de sesiones del mes de febrero
 de la Municipalidad en el Boletín oficial
 Se acordó celebrar sesiones extraordinarias el día
 10 de febrero para la compra de el terreno que se alista a las
 orden de número 70 y a las 10 de la seguida y que las actas de
 número 6 a continuación, no celebradas el día la ordinaria
 correspondiente por no concurrir el tiempo

- 113 = Remigio Marqués Bonín — 7-60 = Lanas de Bayas a labor
- 162 = Amas de Bayas — 14-88 = Dupl. nº 897 =
- 267 = Pedro Sánchez Navidad — 12-69 = Pardo de Bayas labor
- 292 = Agustín de Bayas — 3-27 = Pardo labor
- 340 = Ant. Franco Fernández — 1-27 = Bayas labor
- 359 = Juan Sánchez Navidad — 1-94 = Bayas labor
- 375 = Juan Sánchez Navidad — 1-92 = Bayas labor
- 375 = Juan Sánchez Navidad — 1-92 = Bayas labor
- 375 = Juan Sánchez Navidad — 1-92 = Bayas labor
- 376 = Juan Sánchez Navidad — 1-92 = Bayas labor
- 388 = Juan Sánchez Navidad — 2-50 = No habiendo Bayas Navidad
- 391 = Hospital Villa — 1-92 = Dupl. nº 310.
- 391 = Hospital Villa — 1-92 = Dupl. nº 310.



- 390 = Juan Sánchez Navidad — 10-29 = Dupl. nº 1006 (foto)
 - 391 = Pedro Sánchez Navidad — 1-13 = Bayas 1196
 - 391 = Juan Sánchez Navidad — 2-88 = Bayas de Bayas
 - 391 = Juan Sánchez Navidad — 1-78 = Dupl. nº 207
 - 391 = Juan Sánchez Navidad — 4-26 = Bayas nº 964
- Se aprobó el plan de aprovechamiento forestal con sus años forestal 1901-1902.
 Se aprobó en forma la celebración de esta sesión y hoy, reunidos
 todos los Concejales de Bayas y el Sr. Alcalde, cumpliendo lo
 que previene el art. 66 de la Ley Municipal de Bayas y de Bayas que
 por sesiones de Bayas que sigue, aprobando unanimemente y
 sin protestas = Sesión 10 =

Don - Fidel Avila Segura
 " - José López Galindo
 " - Roque Vías Ariles
 " - Miguel Antonio Nava Vazquez
 Don - Juan Olaya Nubi

Santa Elena = Calindino = Anas = Juntas del Cuero = Fincillas
 Sanja = Molino de Arroyo = Panuco = Oaxaca = Cortijo Alto = Cortijo
 Bajo = Cortijo de la Cruz = Susana = Monte del Mar = Santa de
 Clara = Monte de Oro =

Segunda Sección Regular = Sección 2.^a
 Anas = Molino = Juntas = Monte Nuevo = Cuesta del Cerro = San-
 Mateo = Calindino = Guadalupe = Oaxaca = Molino de
 las Mojadas = Monte = Juntas de las Oaxacas = Monte = Monte
 de Santa Clara = Monte = Monte de Oro = Monte de Oro.

Tercera Sección Regular = Sección 3.^a
 Molino = Oaxaca = Villa = Monte = Campana = Monte
 de Oro = Monte de Oro = Monte de Oro = Monte de Oro =
 Monte de Oro = Monte de Oro = Monte de Oro = Monte de Oro =
 Monte de Oro = Monte de Oro = Monte de Oro = Monte de Oro =
 Monte de Oro = Monte de Oro = Monte de Oro = Monte de Oro =

Se acuerda unir a continuación el acta con copia
 de las actas en sesión inmediata de este y de los
 señores concejales para que se acuerde y se acuerde
 para que se acuerde y se acuerde para que se acuerde
 para que se acuerde y se acuerde para que se acuerde
 para que se acuerde y se acuerde para que se acuerde
 para que se acuerde y se acuerde para que se acuerde
 para que se acuerde y se acuerde para que se acuerde

Montoya
 Medina
 Nolasco
 Nolasco
 Nolasco



Sesión ordinaria del día 21 de Marzo de 1901.

- Presidente, Nolasco
 Concejales
 Sr. Campillo
 " Medina
 " Montoya
 " Rodríguez
 " Medina
 " Nolasco
 " Nolasco

En la Villa de Oaxaca de Segura a veinte y cinco
 de Marzo de mil novecientos uno, siendo las diez
 se reunieron en la sala de sesiones de la corporación
 histórica bajo la presidencia del Señor Alcalde
 Don Francisco Elmontoya Nolasco los Señores Concejales
 que al margen se apuntan con objeto de celebrar
 la sesión ordinaria de hoy.

Leída el acta anterior fue aprobada.

Decida cuenta de la dimisión presentada por
 el Sr. Don Angel Nolasco y Lopez y visto el carácter
 de irrevocable de la misma, se acordó por una
 mayoría absoluta, quedando sustituido la
 Corporación del celo e inteligencia con que ha de
 desempeñarse este cargo.

Se acordó nombrar para sustituir a dicho
 Señor a Don Justino Pina Medina, quien pro-
 tectamente acepta el cargo para que se le nombra por
 unanimidad.

Abandonada la Presidencia por el Sr.
 Alcalde y ocupada por el primer Teniente, se

cuenta de la excusa para el cargo de Alcalde, y vi-
ta la certificación médica que la justifica, se acordó
por unanimidad aceptársela, quedando la
corporación satisfecha de su buena gestión ad-
ministrativa.

En virtud del artº 52 de la Ley municipal se acordó
elegir conforme al 5º nuevo Alcalde, y en votación
secreta obtuvo Don Juan Vicedo y López
ocho votos y resultando con la mayoría abso-
luta necesaria se posesionó del cargo cuando las
gracias por la designación y tomando las insig-
nias del cargo, ocupó la Presidencia.

Después de leer las cuentas legales del primero
y segundo Alcaldes de Alcalde y Regidor-Sindico
y vistas las certificaciones que las justifican, se acordó
por unanimidad admitirlas y hacer constar la satisfacción
del Ayuntamiento en sus funciones, desempeñadas hasta hoy,
exordando asimismo devolver una vez emitidas las certificaciones a
Don Arcadio Tejeda y Don Antonio Martos, a fin de
que ante la Ilustre Diputación Provincial en su
comisión permanente puedan hacer valer las
ventajas de sus cargos concejiles.

Se procedió sucesivamente en votaciones secretas
a elegir los cargos vacantes y sus resultados fue el
que sigue.

Para primer Teniente Don José María Campillo,
Llavero, ocho votos.

Para segundo Teniente Don José Ojeda y Ojeda,
ocho votos.

Para Regidor-Sindico Don Luis Pina y Meda-
na por ocho votos.

Posesionados en sus cargos por el orden de pre-
ferencia quedó constituido el Ayuntamiento, acordando
ratificar el acuerdo correspondiente a seguir cele-
brando las sesiones ordinarias semanalmente a
las diez y hora de las diez.

Después de leer por el Alcalde-Presidente de la
separación de Alcaldes de Barrio y del nombran-
to que hace en favor de Pedro María Parletero
y de Justo Cuadrado para el cargo de Jefe de
Munición para Comandante Central, se acordó aceptar
los nombramientos consiguiendo el unanimidad
de los señores.

Declaro de la exclusiva competencia del Ayunta-
miento el nombramiento y separación de sus suplentes
y vistas las renunciaciones del segundo Oficial de
Depositorio municipal y Recaudador de censos, ca-
lificador, Recaudador de consumos, Jefe de guardas
y inspector de policía, eligiéndose Juan María
y Francisco Gutiérrez, de los señores Joaquín
y Francisco Molina Hernández, encargados del
pase público aterrador, inspector de carnes y barrenderos.

se acordó admitirlos, quedando satisfecha la corporación de sus buenas proyecciones

En virtud de las vacantes por unanimidad de votación ordinaria se acordaron las siguientes nombramientos =

- Oficial 2º Don Arturo Sanchez Medina -
 - Depositario municipal y recaudador de censos Don Antonio Nunez Villera, con obligación de presentar fianza satisfactoria
 - Inspector de escuelas Don Manuel Troya Romero -
 - Alcaide Juan Antonio Vazquez Lopez, -
 - Alcaide Juan Antonio Carrillo. -
 - Procurador interinero a Saturnino Martinez Moreno
 - Recaudador de consumos Don Manuel Decana Milu, con obligación de prestar fianza satisfactoria
 - Regente ejecutivo, Victoriano Mueña Fuentes con igual obligación que el anterior
 - Recaudador sin haber Aniceto Moreno Linares -
 - Encargado del reloj Pedro José Mueña Martini -
- El Sr. Alcalde municipal que en uso de sus atribuciones está al nombramiento de serenos pero (de) que su elección para las dos vacantes las reserva al Ayuntamiento el que agradeciendo el encargo acuerda nombrar a José Cuadros Cascales y Antonio Serrano Mena -
- Visto el oficio que hace Don Luis Escos Cardosa para desempeñar cargo gratuitamente de vigilancia y seguridad, se acordó por unanimidad nombrarle delegado especial en estos objetos y que a sus ordenes preste servicios como inspector de policía y jefe de guardas el designado por unanimidad para este cargo Don



Don Manuel Herrera Novidad =
Se acordó que desde primero de Abril próximo, de jé de prestar sus servicios al practicante de cirugía menor, y por ultimo que las medicinas a pobres los facilite el Farmaceutico Don Luis Decana Martini quedando constar que la corporación y vecindario han quedado satisfechos del buen servicio prestado por Don Vicente Revilla Valle

Los señores otros exentos de que tratar se acordó librarlos la sesión deudo de ella cuentas por la constitución del Ayuntamiento al Sr. Gobernador Civil firmando la presente las que concuerdan a ella de que certifico = sobre raspado vale

Juan Vieda José María Langull

Luis Pina

Simón Vela Juan Antonio Martini

Aradio Typus José Medina

Arturo Martos Miguel Rodríguez

Sesión ordinaria del día 7 de Abril

Presid. = Viceda
 Concejal =
 Casapello =
 Ayuso =
 Prochique =
 Medina =
 Sacelán =
 Jimá =
 Mantoya =

En la Villa de Béjar de Segura, a siete de Abril de
 mil novecientos uno, siendo la hora de la tarde de la ma-
 ñana, se reunieron en el local de las Salas Capitulares,
 los señores del Ayuntamiento de la misma ciudad, al margen
 bajo la presidencia de don Alcalde y con mi asistencia pa-
 ra celebrar sesión ordinaria:

Por el señor Presidente se expuso a la Corporación que
 han quedado vacantes en la Junta Local de Instrucción
 primaria, la una por haber dicho el Sr. Presidente ~~ocupa~~
 de la presidencia siendo el vocal Concejal y la otra la de
 suplente Secretario que preside la función de vocal
 como padre de familia, en cuyo caso conviene que se pre-
 vean dichos vacantes, en su virtud la Corporación acordó
 proponer la terna de concejales y de padres de familia
 para que el Sr. Gobernador como Presidente de la Jun-
 ta Provincial elija lo que tenga por conveniente. En
 votación ordinaria fueron propuestos los señores siguientes:
 Concejal = D. Leonardo Melero Gallada, D. Francisco Man-
 toya Vela y D. Pedro José Sánchez; padre de familia = D.
 Doroteo Ocaña Trillo, D. Manuel Jaldán Cabero y D. Pa-
 cinto Higuera, Católica =

No habiendo concurrencia en el presupuesto para
 atender al pago de la mitad de los alquileres de la

casa que ocupa el edificio de la Junta Local, se acordó
 que por costumbre con satisfacción la Corporación, se acordó
 que del Capítulo de impuestos se satisfaga la cantidad de
 ciento ochenta y dos reales, cincuenta céntimos de impuesto con
 el alquiler por trimestres y del Capítulo de impuestos =

Se acordó abonar al Agente Ejecutivo Manuel Pío
 Generoso el 15 p/o por premio de cobranza de los derechos
 de Censos y el 5 p/o del presupuesto comunal =

Estando sin acordar la declaración de cuotas, fallida
 de los repetimientos de Censos, de ejercicio cesados y
 el fin de sus efectos para la cobranza, se acordó hacer un
 proyecto de declaración de cuotas, fallida, por Comisión
 de Concejales y de la Junta municipal, compuesta de los señ-
 ores D. Manuel Mantoya, D. José Melero Casapello y D. Pedro José
 Sánchez; asociado a D. Francisco Sarano, D. Theodoro Claver
 y D. Antonio Aragón, cuyo proyecto será remitido a la
 aprobación de la Junta municipal =

Se acordó hacer la distribución de fondos, para el mes
 comunal en la forma siguiente =

	Reales	Céntimos
Costos del Ayuntamiento	999	75
Policia de Seguridad	103	80
Policia Urbana y rural	383	"
Beneficencia	133	"
Obras públicas	614	33
Concepción pública	81	"
Cargas	266	90
Imprevistos	83	33

Leída la precedente Cota fue aprobada en
 sesión de hoy y transcrita en el presente libro, para

mando los Camarales, presentados en el mes de Setiembre a la
 tone de Abril de mil novecientos uno, de que conste
 N. de la Campillo
 Robique Medina Sanchez Montoya
 Pina

Sesion ordinaria del dia 14 de Abril

Presidencia
 Sr. N. de la
 Concejales
 Campillo.
 Pina
 Medina
 Sanchez
 Montoya.
 Montoya.

En el mes de Setiembre a catorce de Abril de mil
 novecientos uno, siendo la hora de la mañana
 se reunieron en el local de las Salas, Cacerías, los señores
 Ayuntado de la misma ciudad, al margen bajo la presiden-
 cia del tenor Alcalde y de mi el Secretario, con objeto
 de celebrar la sesion ordinaria.

Dada lectura al Acta de la anterior fue aprobada.
 En vista de las dificultades que se vienen produciendo en el
 aprovechamiento de partes de la Dehesa de Macayo, por los de-
 rros que se causan en las labores y con el fin de armonizar los
 derechos de los arrendatarios con los de los ganaderos, se acordó
 que se prohiba la entrada de ganado en los terrenos que están
 de barbecho mientras, este floreciendo y ocho días después, pa-
 ra evitar dichos daños, y caso de haber ciertos daños
 entre los labradores y ganaderos, que se sometan a lo que se
 acuerde una comisión del Ayuntamiento, para el conocimiento
 de los terrenos. - Del mismo modo se acordó, que se pro-



tigue el remate de los ganados, y satisfagan los pactos al res-
 pecto de un real por cabera menor, y diez por cada una de
 uno =

Habiéndose examinado la tuberia de los aguas de la zona
 de las avenidas de la Alcañal, de Alcañal, en
 los días, estaciones, y siendo de necesidad, de impedir la cual
 quier escape que pudiera venir con peligro de romperse,
 se acordó ejecutar obras de defensa con cargo al capitulo
 de impuestos, y designando al Concejal D. José Maria
 Campillo, para la ejecución de la misma.



Habiéndose examinado en el presupuesto, para la continua-
 ción de los muros del Rio, desde la Coliguela de los Perales,
 hasta el desembogue de la Alcañal de San Agustín, y
 siendo de notoria necesidad la ejecución de estas obras, pa-
 ra el mejoramiento del Rio y en evitación de los imminen-
 tes peligros que pueden ocurrir en las crecidas extraordinarias,
 en la población, se acordó construir dichos muros, por
 mando al efecto el oportuno pliego de condiciones, que se
 publicará en el Boletín Oficial conforme previene el art. 29.
 del R. D. de 26 de Abril del año anterior, señalando para
 la ejecución de estas obras la cantidad de dos mil pesetas,
 con cargo al capitulo 6º art. 12 del presupuesto y acordando
 en comisión para la subasta al Alcalde Presidencia y a los
 Concejales, señores Montoya Sanchez, Campillo y Aguirre =

Siendo conveniente causar el número de He-
 toras, de terrenos, roturados en la Dehesa de este Caudal

de propios de su comarca de Coñada Estera y fidejante pi-
 villa, operación que debe practicarse por partes, se acordó
 ello, que con la intervención del Concejal Don Juan Pico,
 se practiquen dichos reparamientos y reparaciones por
 los puntos de campo, Luis Plencia, José López, Juan
 Pico, Jimena, Blas María López, Juan López Morán,
 Moisés Segura Domínguez, José Rodríguez Cabrera y
 Manuel Cuevas, Volante, satisfaciendo los gastos con cargo
 al Capítulo de impuestos =

Lida la precedente ceta en la sesión de hoy que
 do aprobada y transcrita a este libro, la autoriza los
 concejales presentes, en D. de la de Segura a veinte y uno
 de Abril de mil novecientos uno, de que consta =

Vieda *Campillo* *Pico*
José Plencia *José López*
José Morán *Manuel Cuevas*
Volante *José Rodríguez Cabrera*

Sesión ordinaria del día 21 de Abril =

- Presidente: Sr. Vieda
- Consejal sustituto: Sr. Campillo
- " " " " " " " " " " " "
- " " " " " " " " " " " "
- " " " " " " " " " " " "
- " " " " " " " " " " " "
- " " " " " " " " " " " "
- " " " " " " " " " " " "
- " " " " " " " " " " " "

En la Villa de Beas de Segura a veinte y uno de
 Abril de mil novecientos uno, siendo la hora de la tarde
 de la mañana, se reunieron en el local de las Salas Con-
 sistoriales, los señores del Ayuntamiento de la misma ciudad,
 al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de mí
 el secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria.
 Dada lectura al Acta de la sesión anterior fue aprobado.
 Se acordó prohibir que se extraigan piedras y arenas

en el boquete de dicho nacimiento de la Cueva de San Juan,
 hasta el tubo de la Cueva, en sustitución de que puede en dicho
 boquete haberse producido alguna rotura en ella, por
 haberse al efecto el correspondiente bando =

Habiéndose autorizado la Alcaldía de Sr. Ayuntamiento
 por encargo de la Cueva, de los temporales, de los días,
 anteriores, se acordó limpiar la Cueva, provisionalmente
 para que pueda caer las aguas, sin perjuicio de ejecutar
 las obras necesarias, para la limpia completa, cuando el
 estado de fondos lo permita =

Habiéndose verificado, de que en la Calle Cueva pueda haber
 un roto algún tubo de la Cueva que caudene la a-
 gua, se acordó practicar un registro y ejecutar
 las obras necesarias para arreglar dicho tubo, en cargo
 de la ejecución al Concejal D. Pedro José Sánchez =



Vista la instancia presentada por Justo Cuadrado, Al-
 rior que solicita un solar para edificar en el tubo de casa
 de la Cueva y visto también el informe emitido por la Comisión
 de Policía en el que es de parecer que pueden caudarse ven-
 tientos vara, se frente por once de fondo, quedando la línea
 al edificio de la casa, inmediata, se acordó conceder dicho so-
 lar, que linda por el frente con el solar de la Calle de Media
 día el Justo Cuadrado, Juan José Plencia, Justo Cuadrado
 de Segura, debiendo de satisfacer por el valor de dicho solar,
 la cantidad de veinte pesetas =

Por varios señores concejales se expresó que el camino
 de las Anoteras, por el sitio de Propias, ha sido autorizado

por Franco Cardona Chischilla, se acordó que se le haga saber que en el término de ocho días, lo restituya a su primitivo estado.

Se dio cuenta de la comunicación que dirige el teniente municipal para que se haga saber a la Corporación si se muestra parte en la causa que se sigue contra Francisco Jivi, Martin Alvaroz y otros concurrentes, sobre huerto de maderas, enterada la Corporación acordó no mostrar parte en dicha causa, sin perjuicio a la indemnización civil que pudieran resultar.

No habiendo dado consentimiento a esta Corporación el vecino de esta Villa Crispin Huerta, de la construcción de una casa cortijo que ha hecho en Carrada Catua, faltando a las reglas de alineación y sin consentimiento a los Alcaldes de la Corporación infringiendo el artículo 87 de las ordenanzas municipales, se acordó imponerle la multa de diez pesetas, sin perjuicio de resolver sobre la ejecución de las obras, lo que se compondrá.

Leída la precedente acta en la sesión de hoy, quedó aprobada y transcrita a este libro, autorizada por los Concejales presentes en Real de Segura a veinte y ocho de Abril de mil novecientos uno, de que certifica

Me
Neceda Canyillo
Valer Ayuso Sanchez Montoya
Jose Martin Martos Herminio Pina
Se

Benito
fr. D
Cane
Cana
San
San
San
San



- Sesión Ordinaria del día 28 de Abril -

Presidencia - Promotor
Alcalde - Sr. Canyillo
Asistente
Sr. Montoya
" Vela
" Sanchez
" Medina
" Pina
" Ayuso
" Martos

En la Villa de Real de Segura a veinte y ocho de Abril de mil novecientos uno, siendo la hora de la tarde de la mañana, se reunieron en el local de la Sala Constitucional, los Señores, del Ayuntamiento de la misma, con el margen, con la presidencia del Sr. Alcalde y con presencia de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria =



Dada lectura al Acta de la anterior que fué aprobada =
Se dio cuenta de la solicitud que dirige Fernando Lopez de Hernandez que solicita construir una pared rodeada con mezcla en toda la extensión del terreno de filafijo colindante con su finca para poder arrear la tala que existe en la finca de su propiedad, en un escrito acordó que informe la Comisión de Policía Urbana y rural y de conformidad con su dictamen u resolución que proceda =

Debiendo hacerse la dotación de soldados, ante la Comisión mixta el día once de proximo mes de Mayo, y teniendo que ir acompañados de un comisionado del Ayuntamiento conforme previene el artículo 120 de la Ley, se acordó enviar a Don Juan Verde y Lopez Presidente del Ayuntamiento quien le aboussa por indemnización de gastos, la cantidad consignada en el presupuesto =

Del mismo modo curso la corporación de corporación en el dictamen del Regidor Judicial, que estubo conforme con la voluntad e imparcialidad con que procede la Comisión mixta, en todo, las oposiciones de quienes, recurrida al derecho que le concede la Ley al Regidor Judicial para comparecer, ante la referida Comisión en el día señalado =

Se dio cuenta de la queja producida por D. José Jara, que denuncia el muro construido en la Calle de San Juan, por algunos vecinos y causas daños en la Arguía, finca de su propiedad, se acordó que responda la Comisión de Policía y en su caso se acordará lo que proceda =

Fueron presentadas las cuentas rendidas por el demandador de cuentas, D. Ramón Ibáñez, de la Causación voluntaria del reposicionamiento del expediente de encubrimiento de cuentas, para tuturar al vecino llamado D. Manuel Alarcón, se acordó su aprobación en virtud de cargo a este el material que aparece en la factura duplicada que presenta =

Del mismo modo fueron presentadas las cuentas de la recaudación voluntaria del reposicionamiento del año mil novecientos, rendidas por algunos recaudadores

D. Ramón Ibáñez, y examinados por la Corporación fueron aprobados. También se acordó pagar 64'15 ptes. de importe a D. José Jara, obra administrada por el Ayuntamiento. Se acordó el cargo de las obras del sitio de San Juan por el Rio de Arguía como concejal para la ejecución de las obras, a D. José Sánchez López =

Se acordó recabar como presente de cobranza de

mil novecientos de la cantidad que se devuelve a los vecinos afectados. ⁽¹⁰⁾
 Declaro la presente Cota en la sesión de hoy, queda aprobada y transmitida a este libro, autorizada los señ. concejales, presentada en D. de Segura a diez de Mayo de mil novecientos, uno =

Campillo
 Montoya Sanjurjo
 Juan de Dios
 Medina
 Pina
 Martos
 Francisco Pina

Sesión ordinaria del día diez de Mayo =



- Presidente, D. Juan
- Asistente,
- D. Campillo
- " Pina
- " Martos
- " Medina

En la Villa de Segura a diez de Mayo de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez de la mañana se reunió en el local de la Sala de Cuentas, los señores concejales de la misma Ayuntamiento, al margen, bajo la presidencia del Sr. primer teniente Alcalde por el momento ocupado en asuntos del servicio al Alcalde presidente y con asistencia de mi secretario, para celebrar la sesión ordinaria. Declara lectura el Acta de la sesión anterior fue aprobada =

Por el Señor Presidente se refirió a la Corporación que con arreglo a lo dispuesto en el artículo cincuenta y cinco de la Ley Electoral, debe hacerse la designación de los locales en donde se han de celebrar las elecciones de diputados a Cortes, acordándose por unanimidad en la forma siguiente =

Dicho el orden. Sesión 1ª
 Salvo de sesión, del Ayuntamiento

Sección 2ª = Teatro =
Distrito de la Breuela =

Sección 1ª Breuela baja de niños =

Sección 2ª Pósito =

Del mismo modo se acordó designar los Presidentes para dicha Colegios, en la forma siguiente =

Sección 1ª de Alameda = Alcalde Presidente =

Sección 2ª Segundo teniente Alcalde =

Sección 1ª de la Breuela = primer teniente Alcalde =

Sección 2ª pp. = Regidor primo = D. Leonardo Velasco =

Se acordó participar este acuerdo al Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral.

También se acordó por unanimidad, autorizar al Excmo. Sr. D. Ramón Redondo Jarama, para que en nombre y representación de la Corporación Municipal, practique ante las Oficinas Provinciales de Hacienda en favor de esta Corporación, y gestiones sean necesarias para recoger la lámina o láminas de la deuda pública, que por cualquier concepto se pidan o se haga expedido a favor de este Ayuntamiento y los recibos en metálico de las mismas, para que verifique el cobro de los intereses de ellas, bien sean comitales o ahorrados, así como los que pueda deberse todo sueldo, y para que lleve a cabo la conservación de las dichas láminas, si esto fuese necesario, para el cobro de recargos municipales, premios de cobranza de toda clase de Contribuciones, premios de escuela, penales y sus recargos y cualesquiera otras Contribuciones, que puedan pertenecer a este Ayuntamiento, por los conceptos que fueren, a

Sección
Sr. D.
Consejo
Campillo
Alameda
Sección
Sr.
Hoy
Hoy
Hoy

Julio 11



Cuyo efecto debe luego, la dicha Corporación Municipal hacer de modo más solemne la renuncia establecida por la Ley de veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos en su artículo 4º: Así mismo acordó tener por firme, válidos y subsistentes cuanto en virtud de la presente autorización, llevada a cabo, y practique el referido agente D. Ramón Redondo y Jarama, renunciando desde luego a toda reclamación contra los actos del expuesto, y que por el Sr. Alcalde D. Juan Vieda y Jara se otorgue el oportuno poder en legal forma a favor del ya referido agente D. Ramón Redondo y Jarama, el cual será coadyuvante de la autorización y facultades que el Ayuntamiento acuerda conferirle en este día =



Se acordó además, el arreglo de la calle de S. Juan, efectuando las obras por administración, encargando para que dirija la ejecución de las mismas, al Concejal D. José María Campillo Alameda =

Por la Comisión de Policía se informó a la Corporación que del reconocimiento practicado en el muro de la Cerrilla de San Juan, resulta que un trazo de muro de cuatro metros, hay necesidad de repararlo por los perjuicios que puede ocasionar a la Cerrilla si llegase a desplomarse; en su vista se acordó la reparación, mandando al Concejal Sr. D. Melor para que efectue las obras por administración y en la forma que previene el artº 166 de la

Leg. municipal =

Lida la presente acta en la sesion ordinaria de hoy veinte y seis de Mayo, queda aprobada y transcrita al presente libro, firmandola los concurrentes de que yo el Sr. certifico =

M
Veda ~~...~~ Campillo
Vela ~~...~~ Montoya
Pina ~~...~~ Sanchez
Martos ~~...~~ Medina
Fuentes ~~...~~ Pina

Diligencia certifica: En cumplimiento de lo establecido seccion el Ayuntamiento por haber tenido lugar las elecciones generales de Diputados al Cortes de Segura a veinte y seis de Mayo de mil novecientos uno, certifico =

Fuentes Pina

Sesion ordinaria del dia 26 de Mayo de 1901.

En la Villa de Segura a veinte y seis de Mayo de mil novecientos uno, siendo las diez se reunieron en la Sala de sesiones los Señores Concejales

Preside el Sr. Veda =
Concej. asist.
Sr. Campillo
Sr. Sanchez
Sr. Pina

h. a. juos.
" Med. juin-
" Martos

actuados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Veda y Lopez, con objeto de elevar la sesion ordinaria de este dia. Abierta el acto con suficiente numero de concejales, se dio lectura a la anterior que fue aprobada y transcrita a este libro =

Estando expuesto el Padrón de Cédulas personales se acordó abrir la cobranza voluntaria por el término que previene la Instruccion mencionada recaudador a Don Antonio Ramirez Millera, con el premio que la misma señala =

Por el Sr. Presidente se expuso a la Corporacion que ha sido expelido el excto del Juzgado de 1ª instancia (del Juzgado) de Villacarrillo por Tomas Llavero Santiago en el asunto de jurisdiccion voluntaria sobre posesion de los terrenos del Poblado que pertenecen al Municipio, y teniendo la Corporacion que defenderse ante la Audiencia Territorial de Granada, se acordó, que por el Sr. Procurador Sr. Juan Alcala Don Jose Maria Campillo Llavero se otorgue poder para pletos a favor de Don Juan que Don Medina, Don Manuel Mor Medina, Don Cristobal de La Torre y Torre y Don Pablo Arca del Llanos Procuradores de Villacarrillo; Don Eduardo Navarro Suredas, Don Antonio Lopez Cornejo y Don Jose Lomas Cortes Procuradores de Granada, y Don Francisco Ruiz y Martin y Don Juan Garcia Lopez Procuradores de Madrid,



para que represente a la Corporacion municipal en el juicio de jurisdiccion voluntaria sobre posesion de terrenos en la Delinea del Poblado promovido por Tomas Lorenzo Santiago, y que el gasto sea del Capital Representado. Se dio cuenta de la solicitud presentada por Francis Perona Bueco de estos vecinos que interesa que por el Ayuntamiento se haga la declaracion de pobreza de este y de su esposa Juana Sanchez Rodriguez con el fin de solicitar de la Honra Diputacion Provincial apoyo de lactancia para una de las niñas gemelas que esta ha dado a luz; El Ayuntamiento en su vista y habiendo examinado los datos estadisticos y exigido todos los antecedentes necesarios al efecto, acuerda declarar pobres a Francis Perona Bueco y a su esposa cetera dicha, por no concurrir bienes de ninguna clase =

Misto el expediente instruido y resultando que el Soldado Juan Monge Roche tiene un hermano llamado Lorenzo que se auso en diez de febrero y ultimo fecha posterior al ingreso en baja del soldado, por cuya razon no es aplicable la esepcion hecha en el articulo 87 punto que no ha sido por causa de fuerza mayor la esepcion solicitada, el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico, falla que no procede el recurso y por tanto que debe continuar el soldado prestando sus servicios. A no habiendo otros asuntos

herido
Sr. De
Consejo
Campa
Pina
Medina
Martos
Sane
Ayuntamiento
Hacienda
Monte



No.

de que tratar se levanto la sesion que fue aprobada y transcrita a este libro en la de hoy nueve de Junio firmando los asistentes de que certifico =

Veda Campillo
Pina
Ayuntamiento
Medina Martos
Juliano Pina

Sesion ordinaria del dia nueve de Junio =



presente Sr. Veda
Consejo
Campillo
Ayuntamiento
Medina
Martos
Sane

En la Villa de Béjar de Segura a nueve de Junio de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez de su mañana, se reunieron en el local de las Salas Constitucionales, los señores Concejales de la misma anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con presencia de mi el Secretario, al objeto de celebrar sesion ordinaria =

Dada lectura al acta de la sesion anterior, fue aprobada. Se dio cuenta del estado en que se encuentra el Comiudo de las deudas de Causas de Carnes y Focino desde 1º de Julio del año ultimo a la fecha, y resultando que conforme a las prescripciones reglamentarias de once de Octubre de 1898, la fianza hipotecaria es, dada el debito, insuficiente a garantizar el contrato en lo que resta de año, y no teniendo la Corporacion fuerza Coercitiva para imponer al Comiudatario la aceptacion de fianza que voluntariamente debiera otorgar para

garantir el canchato, por unanimidad se acordó; ejecutar al
encubridor como responsable directo con el Ayuntamiento y Hacienda
pública, e intervenir el ayuntamiento, hasta que se cumpla a satisfacción
del Ayuntamiento la fianza, o se solucione el remate, designando sin ha-
ber como Interventor, al vecino de esta Villa apto para serlo.
Victoriano Caceres Lara, =

Se acordó la distribución de fondo, para el mes próximo por
el orava, partes, elejendo substituto lo no investido en este mes =

Se dió cuenta de la petición que hace Juan ~~Ante~~ Camilo pa-
ra la concesión de un solar en las afueras del Fuerte de San
Juan para la Comisión de policía para que pudiese espaciar infome-
tambien se acordó que se adquirieran cinco tercios de tres metros
de longitud y cien milímetros de diámetro, de la fabrica de Sa-
bao, a prevención, por si ocurriera alguna rotura en la tubería
de la agua del cañuelo, satisfaciendo su importe con cargo
al capítulo sexto art. 2º del presupuesto =

Se acordó satisfacer del Capítulo de imprenta, la cantidad
de noventa y seis pesetas, importe de veinte y siete cajas de pa-
pelina y parte de la misma y el valor de regaderas para el uso
de aquellas = 150 167 rs de cinco reales para el uso de la Villa =

Resueltos en autos en estado de suena la pond del
Medicinal del Cementerio Católico de esta población, se a-
cordó su inmediata separación como caso urgente, con
cargo al Capítulo correspondiente, encargando de la ejecución
de las obras, al teniente alcalde Don José María Campillo, que
se efectuarán por Admon y conforme previene el art. 166 de
la ley municipal =

Se acordó satisfacer la cantidad de 52 pesetas, importe
de los derechos reales, satisfaciendo a la Hacienda, de la

henice
Sr. De
Concejo
Campillo
Pina
Med
Sane
Tijer
Mont

relección del Censo de la Beneficencia de Baera =

Se acordó aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en el ca-
neglo de las calles Quecha y de Inmedio, cuyas obras han sido he-
chas, por Admon y con la intervención del Concejal D. José
María Campillo, importante de la Calle Quecha, doscientas,
veinte y siete pesetas, cincuenta céntimos, y la de Inmedio, ciento
una peseta setenta y cinco céntimos, libradas deudas, con cargo
al Capítulo sexto del presupuesto =

Del mismo modo se acordó aprobar la cuenta de los gastos
ocasionados en el neglo del muro de la Casilla, del pasadizo, im-
portante ciento cuatro pesetas, treinta y ocho céntimos, en
las obras han sido ejecutadas con la intervención del Conce-
jal Don Leonardo Viler, con cargo al Capítulo sexto art. 2º
del presupuesto. Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
se levantó la sesión, que leida que fue se aprobó y transcri-
bió en este libro, firmandola los Concejales, preuistas, en Baera
de Segura a diez y seis de Junio de mil novecientos uno, de que
certifico =



Mo. Vieda Lanzill J. J. J.
Medina Lauder
Martín Medina

Sesion ordinaria del día 16 de Junio =

Presidencia de la Sesión = En la Villa de Baera, de Segura a diez y seis de Junio
de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez, se
celebró la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, presidiendo
el Sr. Concejal Sr. Campillo

de Aladís
de Alora
de Bañón
de Bañón

reunión en el local de los Sales, Constitucionales, los tenores, de
Ayuntamiento de la misma ciudad, al margen, con la presidencia
de Sr. Alcalde y con asistencia de mi el secretario, al objeto de
celebrar sesión ordinaria =

Da la lectura al Acta de la sesión anterior, fue aprobada.
Se dio cuenta de la superior orden del Sr. Gobernador Civil de
la provincia, fecha diez del actual en la que nombra concejales
virtuales para cubrir las vacantes que por dimisión de los
propietarios, han sido decretadas, por la Comisión Provincial, a
los Sres. D. Juan José Trivi, Alvaro, D. Pascual Ramón Ruiz
Mota, D. Miguel Cuadro Real, D. Blas Aladís Jara y
D. Manuel Mora Jara; y estando presentes, se acordó
de los expedientes de elección de los que resultan haber sido
elegidos concejales, en renovación ordinaria, tomaron posesión
de sus cargos, asumiendo de inmediato bien y fielmente, y bajo
las responsabilidades que las leyes establecen, a obedando la
provincia y de cuenta al Sr. Gobernador Civil por el presente
en un separada orden =

Se dio cuenta del expediente de subasta, de los obras pú-
blicas de construcción de Muros en el Río, y resultando que no ha
producido reclamaciones, teniendo por aprobado por la suspensión de
de un modo tácito, los pliegos de condiciones que han de regir
en la subasta, se acordó anunciar la de estas obras, que tendrán
lugar a los treinta días del en que apareciera inserto el anuncio
en el Boletín Oficial, designando en comisión para la subasta a
Sr. Alcalde presidente y a los concejales Sres. Montoya, Sandoval
y Campillo, y como síndico para contestar al poder,

Señor
Sr. D.
Consejo
Campillo
Montoya
Sandoval
Campillo



Don Angel Viceda y Lopez =
Habiendo consignación en el presupuesto para gratificar a la
banda de música por los velados que en los días festivos, han sido
en la temporada de verano en el paseo del Mercado, se acordó gratifi-
car la cantidad de cincocientos pesetas, con la obligación de
dar velados en los domingos y días festivos desde el día de San Juan
hasta la feria, satisfaciendo estos gastos con cargo al capítulo 2.º de
tenores del presupuesto =



Se dio cuenta de la queja presentada por D. Juan Medina, con
relativo a la caída que por D. José Ramón Laca, en la calle de la
media, que concurriendo nueva pedicura de caídas accidentales, al
efectuarse el derribo de la colidante de Medina, en un instante
acordó que con el auxilio de un vecino de obras, la Comisión
de policía vobara resolver lo que proceda =

Se acordó colocar un grifo cerrado de las aguas del fuen-
tullo en el local de la Concepción para la limpieza y uso de
la misma, satisfaciendo los gastos del cap.º de obras públicas =

Habiendo quedado vacante la plaza de secretario de
pueblo municipal por renuncia del que desempeñaba, en
votación ordinaria fue designado por unanimidad, el con-
cejal D. Pascual Ramón Ruiz =

Se dio cuenta de la solicitud que hace D. Juan Medina
Medina Jaramilla pidiendo se le conceda un grifo ce-
rrado para el uso y aprovechamiento en su casa de la calle

de l'union, de las aguas de Valparaiso y se me vota se acordó hacer la concesion en las mismas condiciones que se ha efectuado para los demas, conmutacion, segun aparezca en los expedientes, instruidos al efecto y debiendo estar en la conformidad de la cantidad de ciento veinticinco pesos, precio estipulado en estas condiciones, debiendo señalarse la vagueta del dia siguiente establecido en la clase de su clase. =

Se dio cuenta de la comision del Juzgado municipal de quince al actual sobre la ejecucion contra don Pedro Diego de Pinera por huera, por lo que se dio efecto a la comision de impuestos, y entrega al Ayuntamiento de las medallas ocupadas por el Ayuntamiento que se autorizó por el precedente que se entregó de los donos referidos = se aprobó la cuenta de 212 25 ptes del Ayuntamiento

Habiendo quedado vacantes las plazas de vocales en las comisiones permanentes, por renuncia de los Concejales, que se venian desempeñando, se acordó proveerlas en votacion ordinaria la que verificada dio el siguiente resultado;

- Comision de Presupuestos y Cuentas =
- D. Miguel Cuadros Real =
- Comision de Benéfico =
- D. Manuel Mora y Garcia =
- D. Pedro Aladid Garcia =
- Comision de Policia =
- D. Pascual Ramirez Ruiz =
- Comision de Arbitrios =
- D. Francisco Arce, Alvaro =
- Se acordó designar maestros de obra, por

herido
 Sr. D.
 Concej.
 Camp.
 Sr. D.
 Sr. D.
 Sr. D.
 Sr. D.
 Sr. D.
 Sr. D.

re los que ocurran en el Ayuntamiento a Pascual Neda y Juan y Francisco Gomez Mazon =

Se dio la pendiente a esta en la sesion de hoy fue aprobada y tramitada en este libro, que autoriza a los tres Concejales, en el dia de Segura a veinte y tres de Junio de mil novecientos uno, de que entienda =

No
 Se da
 Campillo
 Ojeda
 Mora
 Aladid
 Sanchez
 Ramirez



Sesion ordinaria del dia 23 de Junio =

En la villa de Segura a veinte y tres de Junio de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez y remitiendo los tres Concejales del Ayuntamiento a los señores Alcaldes y Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcaide y con presencia de mi secretario, en obsequio de celebrar sesion ordinaria =

Da la lectura al acta de la anterior fue aprobada = Fueron presentados las cuentas de cuentas y consumos por el Ayuntamiento ejecutivo Manuel del Rio respectiva, al tiempo que ha venido desempeñando dicho cargo, y examinada, por la corporacion encontrando conformes con las cuentas del metronal que entrega de consumos autorizada por el Ayuntamiento nuevamente nombrado Victoriano Alvaron, se acordó la aprobacion, y en virtud de las cuentas

- Presidente D. Neda =
- Concejales =
- Sr. Campillo
- " Ojeda
- " Sanchez
- " Mora
- " Ramirez
- " Aladid
- " Cuadros

tos de mano, tambien fuese aprobado jurisdiccion
y un principio de estructura conformes los cuerpos que el
intencional forma de las autoridades, de la de la =

Se dio cuenta de las dos comunicaciones que dirigidas
al juzgado municipal para que se haga saber a la Corporacion
de una muestra parte en la cual que se sigue en
tra Celestino Molinos Zuccada y Antonio Hernandez
sobre suento de ralloin en la villa de Juncos de
milla de este Caudal de Propio, se acordó no mostrarse
parte en dicho caso, sin reunion a la inderu-
nacion civil que de la misma queda recitar =

Se acordó de for respecto el levantamiento de Regu-
te del Ayuntamiento, en la Capital hecho a favor de D. Nacio
Rodrigo y Jauer en atencion a que no ha presentada
garantia ni satisficacion del Ayuntamiento para responder a
los recintos, que pudieran tener en el ejercicio de dicho con-
go, acordando nombrar en su suplente a D. Jose del Valde-
lla y Morcuo, para la obligacion que debe pector de fianza per-
nal o hipotecaria, para responder a la Corporacion de los Censos,
o recintos de dicha Regencia, en cuyo caso se le otorgara el co-
municante poder =

Leida la precedente carta se aprobó y fue transcrita a este libro y se firmo
man los señores Concejales, en esta fecha de treinta de Junio de mil novecientos uno, en esta =

Mo.
Firma de los señores Concejales: Vicede, Campillo, Ojeda, Samblat, Mora, Elvadi, J. Cuadros, Ramon, Manuel Silva.

Señor Sr. D. D. Concej. Campo Finca Mea Lane Stje. Juan Monz



Sesion ordinaria del dia 30 de Junio =

- Presidente Sr. Vicede Concej.
- Sr. Campillo.
- " Ojeda
- " Cuadros
- " Elvadi
- " Mora
- " Ramon
- " Samblat

En la Villa de Beas de Segura a treinta de Junio de mil novecientos uno, siendo la hora de la, diu, se reunieron en el local de los Salas, Constitucionales, los señores Concejales, acudidos al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Vicede y Joper y con presencia de mi el secretario, con objeto de celebrar esta sesion ordinaria =

De la lectura al Acta de la Sesion anterior fue aprobada =
Visto el dictamen emitido por la Comision de Policia de Beas en el que, se propone que puede concederse a Juan Antonio Canillo el terreno que solicita en la calle del Padre No, de cuatrocienta y sesenta y dos Cuadrados, se acordó de conformidad con el dictamen de dicha Comision, de ser ratificado la cantidad de treinta y ocho piecetas, valor de terreno concedido =

Del mismo modo se acordó conceder a Pedro Cuadros Ortega el terreno que solicita en la Cortijada de Cauce, Cesteira de una extension superficial de nueve ochos, divididos por caton de linea que queda por delante con casa de Domiparis Cuadros, Molinos y Douate la Esq, y parte de Camino de Segura, debiendo ratificarse la cantidad de =

elase puestas, por el autor de dicho valor =

Se acordó ratificar del capitulo de impuestos, la cantidad a pagar y ade puestas, de los, cantidad, la brada, por la cantidad provincial y cuenta por cuenta de propios, en treinta de Abril último y veinte de Agosto cuyo pago así ratifiqué con cargo al capitulo de impuestos.

Del mismo modo se acordó la distribución de pagos de mes de Julio por darava, parte de los, cantidad, en un modo en el presupuesto y pagar No ptes del capto por tambien y pte de la cantidad de la cantidad para el Sr. Campillo =

Se dió cuenta en la volunta presentada por D. Pascual Neira pidiendo se le conceda un grito cenado para la obra de cegar de la tubería de Valporcaino, en la casa que posee en la plaza del Morcabo desta población, en un voto se acordó hacer la concesión en los mismos condiciones que lo está hecha la de los señores de la casa, según acordó en un auto de Noviembre último, y debiendo registrar su voluntad en fondo municipal, la cantidad de veinte y cinco pesos =

Se dió la precedente carta se aprobó y firmó por los señores Jales, asistentes, siendo tramitada a este libro en Bes de Segura a siete de Julio de mil noventa y uno, de que certifica

Me
Neda Campillo Cuadros J. J. J.
M. M. M.
Namin
M. M. M.

heniel
Sr. Neda
Canez
Campillo
Pino
Moa
Sane
Tye
Moa
Moa

Sesión ordinaria del día 7 de Julio =

En la Villa de Bes de Segura a siete de Julio de mil noventa y uno, siendo la hora de los dias, se reunió en el local de los sala, Camarales, los señores del Ayuntamiento al número, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Neda y Jope con asistencia de mi secretario, con objeto de celebrar esta sesión ordinaria =

- Presidente
Sr. Neda
Asistentes
Sr. Campillo
" J. J. J.
" J. J. J.
" J. J. J.
" J. J. J.
" J. J. J.

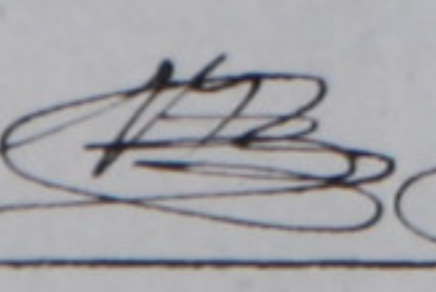
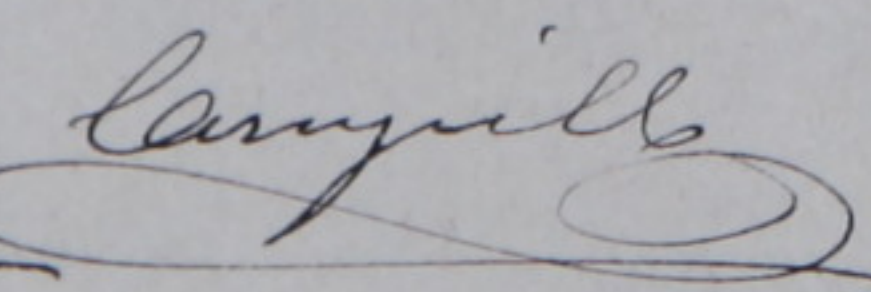
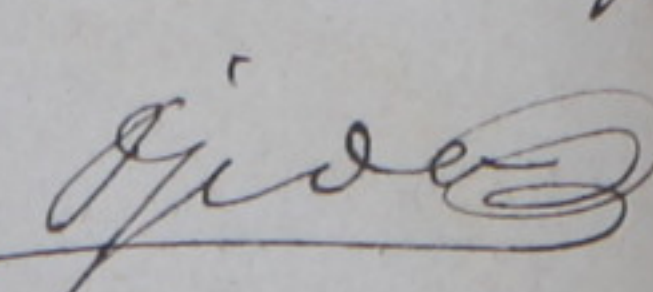
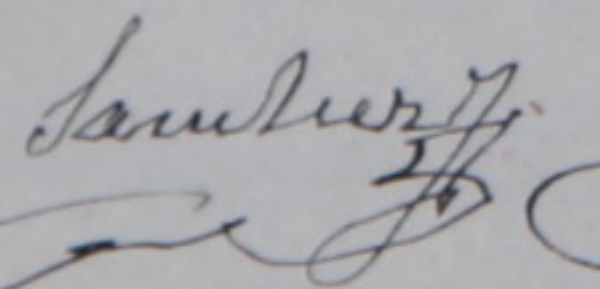
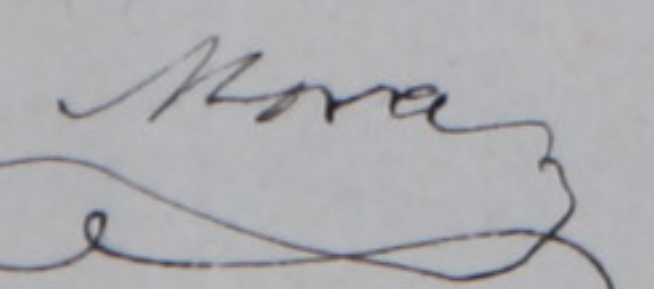
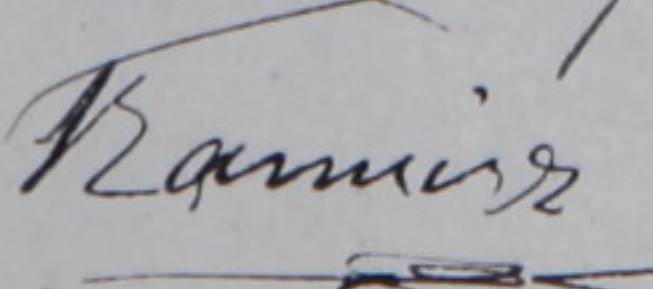
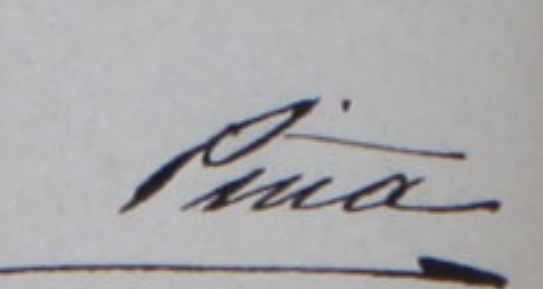
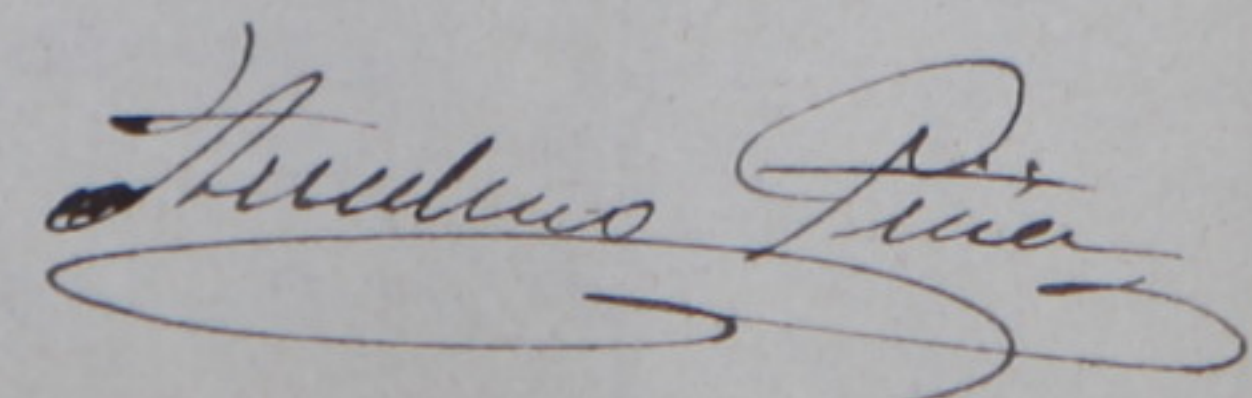
Dada lectura al Acta de la sesión anterior fue aprobada = Se dió cuenta de la Superior Circular de 1.º de Agosto de 1890 de la Provincia de Bes de Segura en el Boletín Oficial de este día actual en la que previene que pase el día diez y seis de agosto se ingrese la cantidad de 2.4 1/2 pesos, que ascendan por impuestos de cameros del Camarato de Bes de Segura, explicando la Corporación los antecedentes y resultando que el debito procede de debito del Repartimiento del Deficit de Encabernamiento de Cameros, igualmente expediente contra los contribuyentes, mismos, teniendo en cuenta que en la tramitación de estos expedientes, se ha de tardar tiempo para hacerlos efectivos, por la necesidad que hay de embargos bienes, se acordó solicitar psona ya teniendo la seguridad que caupon se colla se tirando los cuotas se ingresará en el Tesoro, disponiendo lo de pagar la suma de pesos, 500 y para el día diez y seis se respalde se ingresen hasta mil cuatrocientos, esperando la Corporación que se respalde todo para

climiento en el cual se aya a que cada se a de cada por
 otros, y que el debito que tiene por concepto, ha de ser a
 treinta dias del presente mes, o a cuenta de los dias de
 la primera quincena del proximo Agosto; tambien tam-
 bien se acuerda que en todos, alcazaras, ha cabido en su parte
 con un deber, de conformidad a una obligacion municipal
 para atender a la carga, que pesa sobre el barrio.

Se dio cuenta del expediente al Ayuntamiento formado
 para el fin de mil novecientos dos, y acordado por
 la Corporacion se acordó respecto a su aprobacion =

Se dio cuenta de las comunicaciones que dirige el Sr. Jefe
 municipal, para que haga saber a la Corporacion, si en un
 tra parte en los claustros, que se sigue una carta de Miguel de
 la Rodriguez, sobre huerto de maderas y otras, que sobre el
 de pino, en Plaza de los Carbancos, que se debe a Juan
 Pineda, y en otra dos tambien sobre huerto de dos rulleros, en
 un arbol todo en terreno, en propiedad de esta Villa, se acordó
 no mandarse parte a dichos claustros, sin recurrir a la
 demarcacion civil que pudiera resultar =

Se da que fue la presente carta fue aprobada y transcri-
 ta a este libro, firmada por los Sres. Concejales, presentes, en
 de figura a catorce de Julio de mil novecientos uno, en el pte

Reda  Campillo  J. de 
 Sandoval  Nova  Ramirez  Pina 


Señor
 Sr. D.
 Concejal
 Campillo
 Pina
 Sandoval
 Nova
 Ramirez
 Pina



N. 0.227.831

folio 19

Session ordinaria del dia 14 de Julio =

- Asistente
- Sr. Viced
- Asistentes
- Sr. Campillo
- " J. de
- " Nova
- " Sandoval
- " Pina
- " Ramirez
- " Cuatros

En la Villa de Belas de Segura a catorce de Julio de
 mil novecientos uno, siendo la hora de la dia, se reu-
 nieron en el local de la Sala, Constitucional, los Sres. Concejales
 los Cuatros, al margen bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde D. Juan Meday Jofre y con asistencia de un Sec-
 retario, al objeto de celebrar esta session ordinaria =

Dada lectura al Acta de la Session anterior, fue aprobada =
 En conformidad interceptada la Circuntancia de un
 Ayuntamiento de esta poblacion, por consecuencia de la
 ausencia del verano anterior, se acordó proceder
 a la limpieza de ella por admón, con la participa-
 cion de los Concejales Sres. Sandoval y Campillo, con
 el tal de jornales, que se recien, conforme pre-
 viene, el artº 166 de la Ley Municipal =

Se da que fue la presente carta fue
 aprobada y transcrita a este libro, y en su
 virtud, la firman los señores concejales,
 presentes, en Belas de Segura a veinte

7 mes de Julio de mil novecientos uno, de

que certifico = Lanzilla Gjido
Veda Namir Alodi
Amador Leonora Pino
Manuel Manuel Pino

Session ordinaria del dia 21 de Julio =

En la Villa de Bear de Segura a veintinueve de Julio de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez, se reunieron en el local de las salas capitulares, los tres concejales de Ayuntamiento de la misma Ayuntamiento al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Neda y Lopez, con asistencia del Secretario, al objeto de celebrar esta session ordinaria. Decla lectura al Acta de la session anterior, fue aprobada. Después de hacerse el ingreso en caja de los moros del anterior receptor en primer el Agente procurador, se acordó nombrar representantes al Agente de este Ayuntamiento D. Jose de Valdeavilla y Moreno a quien se recitara la credencial y relacion, para su presentacion, debiendo hacerse saber a los moros el derecho que tienen para recurrir el Acto. Tambien se acordó por unanimidad, autorizar al Agente a negociar de este Ayuntamiento en la Capital Don Jose de Valdeavilla y Moreno, para que en nombre y representacion de la Corporacion municipal practique ante las Oficinas

- Presidente
- 1. Veda
- 2. Lanzilla
- 3. Campillo
- 4. Gjido
- 5. Cuabos
- 6. Mora
- 7. Leonora
- 8. Pino
- 9. Alodi

provinciales de Hacienda en San, cuentas, operaciones y gestionen sea necesaria, para mejor la cobranza de la deuda publica, que por cualquier concepto se cobren o se cobren en adelante a favor de este Ayuntamiento y los seiba en metálico de las mismas, para que verifique el cubo de los intereses de ellos, bien sean comites, o stracadas, asi como los que puedan deberse en lo sucesivo, y para que lleve a cabo la cobranza de los dichos intereses, y de todo que se cobrara de toda clase de contribuciones, primas de Cédulas, personales, y sus sucesos, y cualquiera otra cantidad, que puedan pertenecer a este Ayuntamiento, por los conceptos que fueren, a cuyo efecto desde luego la dicha Corporacion Municipal hace del modo mas solemne la reunion que establecida por la Ley de veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, en su art. 4.º. Quien mas se acordó tener por firme, validero y subsistente, cuanto en virtud de la presente Autorizacion lleve a cabo y practique el referido Agente Don Jose de Valdeavilla y Moreno, reuniendo desde luego a toda reclamacion contra los Actos de esperados, y que por el Sr. Alcalde Don Juan Neda y Lopez, se otorgue el oportuno poder en legal forma, a favor del ya referido Agente Don Jose de Valdeavilla y Moreno, el cual sera conseruado de la Autorizacion y facultades que el Ayuntamiento acuerde en esta dia, y el objeto de satisfacer el cupo de los intereses. Se dio cuenta de otros asuntos, que dirige el Ayuntamiento, ofreciendo al Ayuntamiento las causas, que sobre punto de maderas, se siguen, una contra Pedro Hauer y su fiada causado por Alfonso y otra contra Sebastian

tián Martin Santiago, y en su vida se acordó en
 mancomunada parte en dadas, casadas, ni sucesivos tiempos
 es cualquier indemnización civil que pudiera resultar
 a favor del Municipio =

También se acordó la confección de una mera executoria pa-
 ra el Salvo del Ayuntamiento con cargo al capitán L. Ochoa S. O. y
 para el Sr. D. J. de Alvarado de Alvarado de Alvarado y 11'48 pta
 de Alvarado en la Alameda de la fuente de Ranquillo =

Señala que fue la presente cota, fue aprobada y transcrita en
 presente libro, firmada por los señores concejales, presentada en
 Real de Segura a veinte y ocho de Julio de mil novecientos
 uno, de que certifica

Yo Juan Neda Concejal
 Juan Neda Concejal
 Juan Neda Concejal
 Juan Neda Concejal
 Juan Neda Concejal
 Juan Neda Concejal
 Juan Neda Concejal
 Juan Neda Concejal
 Juan Neda Concejal
 Juan Neda Concejal

Sesión ordinaria del día 28 de Julio =

Presidencia. En la Villa de Real de Segura a veinte y ocho de Ju-
 lio de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez, se
 reunió en el local de las Salas, Concepcionales, los señores con-
 cejales del Ayuntamiento de la misma. Cuatros al margen, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Neda y se abrió
 con asistencia de mi Escriba, con objeto de celebrar una
 sesión ordinaria =

Da lectura al Acta de la sesión anterior, fue aprobada =
 Se acordó abrir la cobranza del primer periodo

Presidencia
 Sr. Neda
 Concejal
 Concejal
 Concejal
 Concejal
 Concejal
 Concejal
 Concejal
 Concejal
 Concejal



voluntario del Repartimiento de consumos correspondiente al
 tercer trimestre, que deberá dar principio en primas de Agosto
 proximo, concurriendo a su pago, hasta el día diez de
 mismo mes, debiendo publicarse el correspondiente bando, y
 fijarse el dicto en el sitio público de costumbre de esta pobla-
 ción =

Del mismo modo se acordó abrir la cobranza volunta-
 ria de los débitos del Fisco que deberá dar principio el
 quince de Agosto proximo por término de tres meses, pu-
 blicandose en igual forma por edito y bando =

Del propio modo se acordó proceder a la recaudación
 de los Concepcionales de las Fuentes de Balayo y de los cen-
 sos de los devos fincos del Caudal de propios, designando
 como recaudador al Diputado D. Antonio Pascual
 Millera, a quien se le gratificare el tres por ciento de
 premio de recaudación, habiéndose la publicación
 en la misma forma y señalando como plero para
 la cobranza voluntaria, el de dos meses, a contar
 desde el primero del proximo Agosto =

Por último se acordó la distribución de fondos
 para el proximo mes de Agosto por elorana, partes
 de la Congregación del precepto y 10'48 pta
 de Alvarado de Alvarado de Alvarado y 11'48 pta
 Señala la presente cota, fue aprobada y

Don 14 de
 1900

transmita al presente libro, firmándolo los ~~dos~~ concejales,
 presentados, en Bear de Segura a cuatro de Agosto de mil
 novecientos, uno, de que certifico =

No 12
 Meda ~~12~~ Campillo ~~12~~ Jida
 Rodríguez ~~12~~ Sancha ~~12~~
 Ramiro ~~12~~ Mora ~~12~~ Pina
 Alacá ~~12~~ ~~12~~ ~~12~~
~~12~~ ~~12~~ ~~12~~

Sesión ordinaria del día 4 de Agosto =

Presidencia
 Sr. D. N.
 Concejal
 Sr. Campillo
 Sr. Jida
 Sr. Ramiro
 Sr. Mora
 Sr. Montoya
 Sr. Pina
 Sr. Alacá

En la Villa de Bear de Segura a cuatro de Agosto de mil novecientos, uno, siendo la hora de las diez, se reunieron los tres concejales del Ayuntamiento de la misma ciudad, al magister bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Meda y Sopena con asistencia de mi el secretario, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria =

Dada cuenta del acta de la sesión anterior fue aprobada. Se dio cuenta de la comisión que dirige el Juzgado Director del servicio Agrario Catastral, fecha treinta de Julio último, en la que participa, para que proceda a los trabajos agrarios en Catastral, para que haga la designación de peritos prácticos y prácticos que hagan de ocupación a la Brigada, conforme previene el Reglamento de 19 de Febrero último, en virtud por unanimidad se acordó, designar al Agriero D. Juan Medina Manin y a los prácticos, Cristóbal Cuevas, Rodríguez, José Sopena

Presidencia
 Sr. D. N.
 Concejal
 Sr. Campillo
 Sr. Jida
 Sr. Ramiro
 Sr. Mora
 Sr. Montoya
 Sr. Pina
 Sr. Alacá

folio 22

Ram, Sr. Florencia Martínez, Pedro Segura Bonos y Juan Sopena, Monillo, siendo participo a dicho Sr. Juzgado, con venimiento de certificación del particular de este asunto =

Vista la solicitud presentada por Sr. Francisco Medina Jaramilla en la que pide se le deje utilizar una vara de terreno en colocar un aceras, en toda la línea de edificación de su casa sita en la calle de Luces que ha dejado a ocupación de la vía pública, en su virtud se acordó que pase a disposición de la Comisión de Policía, para resolver con arreglo al resultado =

También se acordó a propuesta, hacer el saneamiento de puentes prácticos de labrara a los vecinos, Cristóbal Cuevas, Rodríguez, José Sopena, Sr. Florencia Martínez, Pedro Segura Bonos y Juan Sopena Monillo, haciéndoles saber el mencionado = se acordó la distribución de fondos por obras, obras =

Con vista de los perjuicios que pueden ocasionarse a los vecinos morados en las casas lindantes al Río público de esta Villa, con la edificación de terrenos que quedan de ensanche desde las casas al muro del Río a los particulares para edificar considerando que este ensanche o' pero puede destinarse a paseo con plantación de árboles, que puedan servir para defensa de las obras efectuadas, en dicho muro y a la vez beneficiar las condiciones de la atmósfera en todo el tránsito en pro de la higiene pública, se acordó no efectuarse construcción alguna en mencionado pero de ensanche que existe desde los edificios al muro del Río a ningún vecino ni otro particular, y a la vez se acordó también que la

convenio de terreno perteneciente a D. Pascual Guansa
 en la linea frontonera de su casa desde ~~esta~~ al muro del Rio
 que tuvo efecto en siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno
 como igualmente se hizo tambien la misma convenio en
 la cabecera de su casa a D. Francisco Galavera Molin
 de acuerdo de dejar sin efecto dicho convenio, con resarcimiento o
 indemnizacion de las cantidades que aparezcan, insignificantes, al
 Municipio en tal concepto por los interesados;

Se dio cuenta de la superior orden del Sr. Gobernador
 Civil de la provincia fecha 11 de Julio ~~ultimo~~ dando vista
 a las Cajas de los preveedores, recien al apensar en este
 termino el decreto de la Caxa para su extincion con
 fonde previene el Reglamento de 21 de Julio de 1879 y de sus dis-
 posiciones vijentes acordandose publicar un bando para que
 los propietarios y caleros tan luego se presente la plaza de sus
 cosas detallada de los sitios donde haya dejado el germen, la
 superficie y linderos, y al apensar la licencia proceder a por-
 tuar la junta Municipal, y cumplir las prescripciones de
 las ordenanzas concordantes al caso =

Desde la presente fue aprobada y tramitada a este libro, firmada de la
 Junta Municipal, presentada en Bes. de Segura a once de Agosto de mil novecientos uno,
 de que certifica la - mi. val. =

Viced. *D. Campillo* *Ojeda* *Narria*
Mora *Pina*
Mora *Guadalupe*

herid
 Sr. V.
 Concej.
 Camp.
 Pina
 Mora
 San
 Mora



sesion ordinaria del dia 11 de Agosto =

Presidente
 Sr. Viced.
 Concej. *Pina*
 Sr. Campillo.
 " *Ojeda*
 " *Quados*
 " *Pina*
 " *Mora*
 " *Narria*

En la Villa de Bes. de Segura a once de Agosto de mil no-
 vecientos uno, siendo la hora de la dia, se reunieron en la
 Sala Constitucional los Sr. Concejales, concuriendo al margen de
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ojeda y *Pina*
 y con asistencia de un el teniente, al objeto de celebrar esta
 sesion ordinaria, y dada cuenta y lectura de acta
 de la anterior fue aprobada =

Se acordó que estando sin proveer el cargo de depositario
 de los fondos del partido de esta Villa, se hiciera el nombramiento
 de un sujeto de experiencia cargo, en D. Pedro Flares Gilosaga
 debiendo constituir la correspondiente fianza a las cuentas.

Visto el expediente de subasta para la construccion
 de los muros en el Rio, esta se subasta y adjudicacion por
 licitacion por el precio de mil pesetas, a favor de D. Victoriano El
 Tor. Fuentes, sin que se hayan producido reclamaciones,
 conforme a lo dispuesto en el art. 20 del Real Decreto de con-
 struccion municipal, de 26 de Abril ~~ultimo~~, se acordó
 aprobar definitivamente la subasta de referencia, con
 remision de copia de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil
 de la Provincia, segun lo prevenido en el apartado 2.º del ar-
 ticulo 4.º de dicho Real Decreto =

Se acordó autorizar la extracción de piedra, y arena, de la cauce del Rio, desde la fuente al frasco publicandose por medio de bando, con prohibición absoluta de cerrar en el propio cauce, excavaciones, puentes, ni otras construcciones, que puedan obstruir o entorpecer el curso o corriente de las aguas. Leída la precedente se aprobó y transcribió al presente libro firmandola los señores concejales, concejales, en Pres. de Segura a quince de Agosto de mil novecientos uno, certifi.

15
 Neda Campillo Ojeda
 Cuadros Pina
 Mora Ramirez
 Pina

16
 Sesión extraordinaria del día 15 de Agosto =

17
 Presidente En la Villa de Pres. de Segura a quince de Agosto de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez, y primera reunión se reunió en el local de la Sala Constitucional, los señores concejales, reunidos al margen, bajo la presidencia del doctor de corte de D. Juan Neda y Lopez, con asistencia de un secretario, con el fin de celebrar esta extraordinaria, y dada lectura al acta de la sesión anterior fue aprobada =

Siendo uno de los asuntos de que hay que tratar en la presente, la ampliación de designación de puestos, prácticos que han de encargarse de auxiliar a la Brigada que se organiza en esta población para la formación del catastro de la riqueza

18
 Neda
 Cuadros
 Mora
 Campillo
 Pina
 Ojeda
 Ramirez
 Pina

19
 Julio 21
 Se acordó nombrar a los señores D. Roque Pina, D. Donato de Santa Cruz, D. Aurelio Pina, Plata, D. Francisco de la Cruz, D. Angel Veda y Lopez, D. Pascual de la Cruz, D. Juan de Arago Vera y D. Flavio de la Cruz Medico, a quienes se les notificará tal nombramiento para su aceptación.

20
 Visto el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Urbanos y Rural, en el expediente instruido a instancia de D. Juan de la Cruz, Obrero, que solicita construir un muro de defensa en su propiedad, situada a la margen izquierda del Rio, siendo de parecer, que puede edificarse por un entorpecer el cauce del Rio, sin que el mismo cauce con las obras, pueda ser obstruido, o perjudicarse a la línea previamente hecha por la misma Comisión, no habiendo temores de que se produzcan inundaciones, toda vez que esta opinión que la altura del muro no ha de rebasar la del que tiene el que hay construido en defensa de las casas, de la población; se acordó acceder la autorización para ejecutar dicho muro, en la subsistencia que se establece, por expuesta Comisión =

21
 Leída la precedente se aprobó y transcribió al presente libro firmandola los señores concejales reunidos, en Pres. de Segura a diez y ocho de Agosto de mil novecientos uno, certifi.

16
 Neda Campillo Ojeda
 Mora Ramirez
 Pina

Señal Preliminar del día 18 de Agosto =

Presidente Mr. ... En la Villa de ... de Segura a die y ocho de Agosto de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez, se reunieron en el local de la Sala, Constitucional, los señores Causales, Cuadrados, al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Neco y Lopez, con asistencia de mi el Sr. ... al objeto de celebrar la presente sesión, y a cada hora al Acta de la anterior fue aprobada =

Se dió cuenta de la Comunicación que dirige el Sr. Jefe Municipal de esta Población, exponiendo la causa que sigue por venta y usufructo de maderas, sitas Chorreras de Pucallpa, del monte de Ferrate propiedad de Sr. ... sin expresión de Autor, y en su vista se acordó no mostrarse parte en mencionada causa, sin perjuicio de la interposición de recurso que en su caso procediera a favor de Municipio =

Leída la presente se aprobó y firmó a este libro, firmándose los señores Causales, presentes en Don de Segura a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos uno, certifica

M. Neco y Lopez Causales Jefe Municipal
Mora Pino
Luzardo Navarro
Alcalde

Señal Preliminar del 25 de Agosto =

En la Villa de ... de Segura a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez,

Presidente
Sr. Neco y Lopez
Causales
Sr. Causales



N. 0.227.743

folio 25

H. Ajedo
" Mantuza
" Mora
" Navarro
" Alasid

se reunieron en el local de las Salas, Constitucionales, los señores Causales, Cuadrados, al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Neco y Lopez, y con asistencia de mi el Sr. ... al objeto de celebrar esta sesión ordinaria =

De la lectura al Acta de la sesión anterior fue aprobada = Se dió cuenta de la Circular dirigida por la Administración de Hacienda, de la provincia, y en su vista se acordó convocar a la Junta Municipal, para adopción de medios para cubrir el déficit del presupuesto de ingresos en el próximo año =

En atención a la petición hecha por el vecino D. Donato Ocaña y cto, instando auctorización para sacar la subida a la Iglesia, al objeto de poder tener acceso ^{marfante} los señores a su fábrica de Cintas "La Sta. Isabel", se acordó que para la ejecución de Policía Urbana, e imponer = Se acordó además el remanente de la licencia que ha de interponer en los ^{recurso} de las Delors, de este Cabdal de Propio, agregada a Hacienda, siendo convocados los Causales, D. Pascual Navarro, Sr. y D. Esteban Rodríguez Bonilla =

También se acordó que sean alocados a los oficiales temporales, la cuantificación, parte, consignada, por los

serenias, otros derechos, prestados por aquellos =
 Estando próxima la terminación del año forestal y en consecuencia
 comprendida en el plan de aprovechamiento forestal
 de la Selva, de esta Ciudad de Popo, denominada, Robledo, la Co-
 me, la Ojera y Fortango, bajo la forma de quinientos, veinticinco, setenta
 y cinco, quinientos, sesenta y quinientos, veinticinco, respectivamente,
 respectivamente, Visto el Real Decreto de 7 de Octubre de 1896; se acuerda
 clarar las siguientes condiciones =

1^a Las subastas serán públicas, y tendrán lugar en las Salas, Locales
 reales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Regi-
 dor Sindico, sujetándose a los tipos que figuran en el Pliego Oficial
 de este, incluido, a los treinta días, desde que apearca inserto en
 anuncio en el Pliego Oficial, conforme a la Real Orden de 3 de
 Octubre de 1898 y los siguientes =

El Robledo de un día de la mañana =

La Come de diez a once =

La Ojera de once a doce =

El Fortango de doce a ~~trece~~ =

2^a Las adjudicaciones serán públicas, por media hora y los postores que
 presenten fianza que garantice el contrato =

3^a No se adjudicará pastura, que no cubran los tipos de Anterior =

4^a Se adjudicará el recuento al mejor postor, reuniéndose al efecto
 las reclamaciones que se formulen =

5^a El recuento se someterá a la aprobación del Ayuntamiento, sin
 perjuicio de la superior del Sr. Delegado de Hacienda, con lo que
 que establece el Real Decreto de 7 de Octubre de 1896 =

6^a En los cinco días de notificación la aprobación de la subasta, el munici-
 pante asegurará en áreas municipales el 10^o del importe del recuento
 para responder al cumplimiento del contrato =

Senia
 Sr. D.
 Conce
 Cauy
 Pin
 Alde
 San
 Tye
 Mac
 Mor

7^a El pago de la cantidad en que sea adjudicado el recuento, se hará
 en la República de Pando Municipal, por trimestres, y en los plazos
 que se juzgan las Cuantías, directas, siendo aplicable, los límites
 de apremio establecidos en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 =

8^a El apremio de los recuentos se verificará durante el año forestal,
 a cuenta de los días en que se haga entrega del recuento =

9^a La ejecución del aprovechamiento se ajustará a las reglas pre-
 ceptativas, establecidas =

10^a En la celebración de la subasta regirán las prescripciones,
 contenidas en los arts. 22 al 24 del Real Decreto de 8 de Mayo
 de 1884 =

11^a La infracción de cualquiera de las condiciones de este plie-
 go, será motivo para no poder el aprovechamiento. Esta
 suspensión será acordada por el Delegado de Hacienda =

12^a El recuento se entenderá hecho a riesgo y ventura y el munici-
 pante no podrá reclamar indemnización de perjuicio. Sin
 embargo podrá pedir la rescisión del contrato por culpa de
 fuerza mayor o por disposición de los Tribunales. En este caso
 tendrá derecho a ser indemnizado a prorata por la parte
 de disfrute que no pueda aprovechar =

De la cuenta de la solicitud presentada a esta Alcaldía por
 los vecinos de esta Villa Juan Adriano Jimenez a nombre de
 un pliego, Teodoro Matien por Esteban Jimenez, Manuel
 y Juan Ocaña, Juan Pedro Lopez, Eusebio Jara y Agustín
 Matien, fecha 21 de los corrientes, en reclamación sobre
 el perjuicio que a sus casas, situadas en la margen del río, que
 da ocasionada la construcción de un muro, que D. Juanito
 Jimenez, Catador está levantando en la margen opuesta,
 y pidiendo un nuevo trazado de la línea, hecho ya por
 la Comisión de Policía Urbana, y en vista del informe

de la misma, fecho de un decernido nos, no es que se han con-
 tos, que la linea traxada se ha preciado todo lo posible, y que
 en virtud de ella, el cauce del Rio Mayor distancie en la
 sierra donde se le libenta el muro que entre, y después de entrar
 el Rio en el, y a un mismo tiempo de conformidad, con la Comisión
 que informo en su día esperando que en virtud de lo que dispone
 el artº 9º de la Ley de Aguas, vigente de 13 de Junio del 879, los
 dueños de predios riverales, puedan pedir peticion a la auto-
 ridad local, para defensa de sus propiedades, sin perjuicio de
 terceros opuestos, como la Comisión en el caso presente lo ha
 efectuado; doctrina legal armonica con la legislación civil ve-
 gente y con el espíritu que ha informado ciertos decretos tradi-
 cional de aguas, puesto se manifiesta en la exposición de motivos
 que precede a la Ley de Aguas anterior a la vigente, cuyo espíritu se
 sigue a esta al haber otorgado la Comisión que la redactó por si-
 tuacion de libertad, a los dueños de predios, en virtud de
 las comisiones, múltiples, y dadas que hasta la Comisión ha
 bien de originarse, a los propietarios, dependiendo con posteriori-
 dad de la Ley los derechos, perjudicados, que la Comisión que entre-
 dió a la linea ha tratado de evitar perjuicio, y en mérito a que
 las sentencias, que se citan por los reclamantes, no son de aplicación
 al caso presente, a parte de ser dictadas, con anterioridad a la
 promulgacion de la Ley de Aguas, y no con posterioridad, no
 nos por ellos se indica por decir relación alguna a un caso
 de competencia o jurisdiccion de un tribunal, o de
 Autoridad, de diverso orden sobre materia de aguas, y por
 aquellas, en que no se invoca el Rio, y aun cuando perju-
 cios, hemos que la Comisión ha procurado evitar; acordado

herido
 Sr. D.
 Conde
 Camp
 Sr. D.
 Sr. D.
 Sr. D.
 Sr. D.



por todo ello, no acceder a la peticion de referenda, debiendo
 notifiarse a los interesados, =

Se dio cuenta de los festejos, acontecidos, durante la fe-
 ria de esta Poblacion, proxima a Ubeda, y se acordó designar
 por la Comisión correspondiente, para que los comen-
 tramientos en los ftes, Concejal, D. Jose Ma. Campillo y D.
 Pascual Navarro Ruiz, y adjuntos los señores, D. Gregorio Vado
 Lopez, D. Juan Yria, Calero, D. Jose Navarro Castela, D. Juan
 y Domingo Sola, D. Luciano Nevila y D. Ramon Mora y Banares.

Siendo la presidente se apobó y transcribió al presente libro,
 firmandola los concejales, presentes, en Ubeda de Segura a primer
 de Setiembre de mil novecientos uno, con el sello de la
 man. pais del monte. Siento seron. heu. Aug. el. todo. vali.

Ubeda
 Concejal
 Concejal
 Concejal
 Concejal
 Concejal
 Concejal
 Concejal
 Concejal
 Concejal

Session Ordinaria del dia 1º de Setiembre

Presidente En la Villa de Ubeda de Segura a primero de Setiembre
 Sr. Ubeda de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez, se reunió
 Concejal Sr. Campillo en el local de la Sala Constitucional, los ftes, Concejales, con
 " Of. de la

Sr. Jila
 " Mantaya
 " Madrid
 " Cuatros
 " Treviño
 " Mora

Sr. D.
 Conejo
 Camp.
 San
 Tye
 Mac
 Mora

tados, al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Meda y Lopez, con asistencia de un escribano, al efecto de celebrar esta sesión ordinaria =

Dada lectura al Acta de la anterior que aprobada =
 Se dio cuenta de la queja producida por los Arrendatarios de suertes de Nacapo, Mexico, Rodriguez, y Alcazar Oliver Treviño, de haber ocupado D. Agustín Riera alguna tenencia de aquella suerte, y en su virtud se acordó para una Comisión del Ayuntamiento de este, Sr. Concejal, D. Pedro Juan Saucedo Lopez, Sr. D. Blas Madrid Garcia y D. Miguel Rodriguez Bonilla para que previo reconocimiento informen =

También se acordó que para la Comisión se pudiese Urbana y rural, a practicar un reconocimiento en el nuevo caudal de la margen izquierda del Rio por D. Jacinto Hojuna, Catedra, e informen si los obras, espaldas, aparecen en la forma que se acordare =

Se dio cuenta de la solicitud presentada por D. Manuel Jara Jila, instando la construcción de un muro en su propiedad sita en la margen izquierda del Rio, cuando para la Comisión se pudiese Urbana y rural, para que previo reconocimiento informen =

Se dio cuenta de queja, producida, en virtud de los de mayor de aguas de riego, en el sitio frente al Cortijo Quemado de este término, se acordó que se encargue el presente de Alcalde Sr. José Opido y Opido de quien pueda ser

el infractor o infractores, del cual, para en un caso impuesta la pena correspondiente =

Se acordó prohibir se desprecie ni ceda estacional, ni exambros e inundación alguna en el caudal de los muros del Rio, camino de los Huertos, y Calajuda, afluente, ni que se sursumen en mediana, riego, y al efecto para la vigilancia de aquella se designa a José Luis Sala, designándole como sueldo por tales servicios quince reales mensuales =

Por la presidencia se dio cuenta del expediente de la Diputación de Madrid para recibir el encubrimiento de Cañuneros de este pueblo, acordándose por unanimidad, y previa deliberación, nombrar una Comisión compuesta del Alcalde presidente, y los Concejales, D. Manuel Mantaya Teller y D. José María Campillo Saura, para que pongan el pliego de condiciones que han de regir en la subasta teniendo en cuenta los disposiciones de los Artículos 273 y 274 del Reglamento; que esta misma Comisión sea la que pida los recuentos, conforme determinan el artículo 279 de dicho Reglamento; que no obstante señalados, los cupos se ajusten a los del Acta con este con ocasión de los rezagos de guerra, que según de obra conforme lo acuerde el Gobierno, incluyendo el rezago del cinco por ciento con asignado en el presupuesto =

Victor y no cumplidos, de este Ayuntamiento, por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno, nombrada al efecto, para el ejercicio del año 1902 y el adicional de recuentos,